"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANAL "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013 -2022-MPMN

Moquegua, 25 de Abril de 2022

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 008-2022-CDUAAT-MPMN de Registro N° 2211970 de fecha 12-04-2022, Informe Legal N° 301-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2208980 de fecha 21-03-2022 sobre APROBACIÓN DEL "PLAN ESPECÍFICO DE LA DEL SECTOR A – 8 DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", INSCRITO EN LA SUNARP MOQUEGUA CON PARTIDA REGISTRAL N° 11007265, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al rol de las municipalidades provinciales, establece que le corresponde planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, el Artículo 79° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorga funciones exclusivas a las Municipalidades Provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de los cuales se encuentra normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica, entre otras;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN, de fecha 28 de junio del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobó el PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE MOQUEGUA SAMEGUA 2016 – 2026;

Que, el artículo 99° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible", define a la zonificación como el instrumento técnico normativo de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de actuación y/o intervención de los Planes de Desarrollo Urbano, en función a los objetivos de desarrollo sostenible, a la capacidad de soporte del suelo y a las normas pertinentes, para localizar actividades con fines sociales y económicos como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como, la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones;

Que, el artículo 50° del decreto supremo citado en el párrafo anterior, define al Plan Específico como el instrumento técnico - normativo orientado a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector de un área urbana y urbanizable en el PDU, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial;

Que, el referido dispositivo legal, en sus artículos 52° al 57°, establece los lineamientos legales para el Plan Específico, incluyendo su formulación o iniciativa de propuesta, requisitos, procedimientos, evaluación técnica por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y las condiciones;

Que, a través de la Carta N° 171-2021-LIAF/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Arq. LAYZA IRENE AGUILAR FLORES, remite al despacho de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, el INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO GENERADO POR FENÓMENO DE GEODINÁMICA INTERNA – SISMO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MONTERRICO SECTOR A – 8 DENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA;

















Que, mediante el Informe N° 2235-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Arq. KARLA VIVIANA JIMÉNEZ PORTALES, en ese entonces Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remitió al despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la propuesta del "PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MONTERRICO SECTOR A – 8 DENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a efectos de realizar las respectivas publicaciones en el portal web y el pizarrín de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Carta N° 011-2022-YEAM/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2022, la Bach. Arq. YESENIA ESPERANZA AYCAYA MAMANI, remite al despacho de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, el Informe Técnico de la propuesta del "PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MONTERRICO SECTOR A – 8 DENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", en cumplimiento al DECRETO SUPREMO N° 022-2016-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, recomendando se emita el informe legal correspondiente, a fin de dar cumplimiento al artículo 36.3 del dispositivo legal antes señalado, para en lo posterior ser elevado al despacho del Señor Acalde y ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Opinión Legal N° 056-2022-ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 01 de marzo del 2022, el Abg. YOHUEL EDISON MAMANI QUISPE – Asesor Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, es de la opinión favorable de la procedencia del "PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MONTERRICO SECTOR A – 8 DENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por cuanto este se ajusta a lo regulado por el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible; siendo este elevado en conjunto con sus demás actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 352-2022-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2022, suscrito por el Lic. EDDIER JIMI VARGAS MELO- Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 246-2022-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 11 de marzo del 2022, el Arq. FRANCISCO CLAUDIO MARTÍNEZ SIANCAS - Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a fin de dar continuidad a la aprobación del "PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MONTERRICO SECTOR A – 8 DENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proceda a emitir la opinión legal respectiva;

Que, con Informe Legal N° 301-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo del 2022, el Abg. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en atención a la documentación que obra en autos y, a la conformidad otorgada por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, es de la opinión favorable para la procedencia del mismo, considerando que es el Pleno del Concejo Municipal, quien deberá aprobar el referido plan específico, y consecuentemente deberá de modificarse el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua 2016 – 2026;

POR CUANTO

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, ha aprobado en "Sesión Ordinaria de la fecha, lo siguiente:

ORDENAZA QUE APRUEBA EL PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MONTERRICO SECTOR A – 8 DENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MONTERRICO SECTOR A – 8 DENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

POR EL FRENTE: Con 68.72 ml., 231.22 ml., colinda con la Avenida 2.

POR EL LADO DERECHO: Con 3.64 ml., 36.29 ml., 105.35 ml., colinda con la Avenida 4.

POR EL LADO IZQUIERDO: Con 47.00 ml., 60.44 ml., 33.00 ml., colinda con la Calle 11 A y 13 A.

POR EL FONDO: Con 43.27 ml., 59.64 ml., 128.46 ml., colinda con la Avenida 4.

Inscrito en la Partida Registral Nº 11007265 Área: 13,934.33 m2 Perímetro: 817.03 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR, el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016 - 2026, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN, de fecha 28 de junio del 2018, en el extremo que corresponde al artículo primero de la referida ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", realice las gestiones correspondientes, para la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial EL PERUANO y, a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL EN COORDINACION CON LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, la publicación del íntegro de este documento en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto: https://www.munimoquegua.gob.pe/.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u> – La presente Ordenanza Municipal, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE





